



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 185 -2026-GRL-GR

Belén, 25 de Febrero del 2026

22 ABR 2026

ARTURO GARCIA SOL SOL
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



Visto; el Oficio N°711-2026-GRL-GGR-GRPPIPAT, de fecha 25 de Febrero del 2026, mediante el cual, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial, solicita la aprobación de mayores fondos públicos conforme a lo establecido el artículo 91° del reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local medidas para promover el crecimiento económico; en el marco de los convenios de inversión pública regional y local suscrito entre el Gobierno Regional de Loreto y las empresas privadas, por un monto total de **S/ 18,961.00 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 SOLES)**, por la Fuente de Financiamiento: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito genérica del gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Ley N°32513, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2026, aprobó entre otros, el Presupuesto Institucional del Pliego 453, Gobierno Regional de Loreto;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°382-2025-GRL-GR, de fecha 31 de diciembre de 2025, se aprobó y promulgo el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y de Ingresos para el Año Fiscal 2026, del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto, a nivel de Categoría de Gastos, Fuentes de Financiamiento, Estructura Programática y Estructura Funcional;



Mediante Informe N° 029 - 2026-GRL-GGR-GRPPIPAT/SGRP, del 25 de febrero del 2026, la Sub Gerencia Regional de Presupuesto de la Gerencia Regional Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto, solicita autorización de incorporación al Presupuesto por Fuente de Financiamiento: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, la Ley N°29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector privado, en su artículo 4° autoriza a los gobiernos regionales y/o locales a firmar convenios de inversión Pública Regional y Local con las empresas seleccionadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la presente Ley para financiar y/o ejecutar uno o más proyectos de inversión, en el marco de lo establecido en el artículo 2° de la presente Ley, señala que la empresa privada se compromete, en virtud de dicho convenio, a transferir al Gobierno Regional y/o local respectivo las obras ejecutadas;



Que, el numeral 91.1 del artículo 91° del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y local con participación del sector privado, y el artículo 17° de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, establece que: luego de otorgar las conformidades de percepción o la conformidad de avance y la conformidad de calidad de proyecto o de cada uno de los avances ejecutados, o de las conformidades de operación y/o manteniendo, dentro de un plazo no mayor a tres (3) días, la Entidad Pública solicita a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público la emisión de los CIPRL o CIPGN con indicación de los datos señalados en los literales a) y b) del artículo 88° y el número del registro administrativo en el SIAF-SP de la respectiva afectación presupuestal y financiera, acompañado de las conformidades de recepción, de calidad, o avances correspondientes autenticadas por un fedatario;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 185 - 2026-GRL-GR
FECHA: 22/02/2026
ARTURO GARCIA SOLSOL
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Belén, 25 de Febrero del 2026



Que, el registro SIAF – SP que realizará la unidad ejecutora se ejecuta con cargo a los recursos del presupuesto institucional del pliego en el año fiscal correspondiente con base al convenio y adendas suscritos, para lo cual, en los casos que corresponda, deberá incorporar en su presupuesto institucional, previamente, dichos recursos;



Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que la incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Estando a lo propuesto; con la visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento; Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial; Gerencia General Regional; y,

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto Institucional del Pliego: 453 Gobierno Regional de Departamento de Loreto del Año Fiscal 2026, en el marco de lo establecido por el artículo 91° del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, en concordancia con el artículo 17° de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico; y, en el marco del convenio de inversión pública regional y local suscrito entre el Gobierno Regional de Loreto y las empresas privadas, para el PIP con CUI N°2589356 “ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN NUEVE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD III-1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II-1, DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA MAYNAS. DEPARTAMENTO DE SALUD, por un monto total de S/ 18,961.00 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 SOLES) por liquidación del proyecto, por la Fuente de Financiamiento: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, genérica del gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS	En Soles
Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	18,961.00
Rubro: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
Genérica del Ingreso: 1.8 Endeudamiento	
TOTAL INGRESOS	18,961.00

El Desagregado del EGRESO del presente Crédito Suplementario, será destinado y ejecutado de acuerdo a los anexos que forma parte de la presente resolución.





RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 185 -2026-GRL-GR

CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA 2 ABR 2026 del 20

Belén, 25 de Febrero del 2026

ARTURO GARCIA SOLSOL
EDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

EGRESOS	En Soles
Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	18,961.00
Rubro: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
Genérica del Gasto: 2.6 Adquisición De Activos No Financieros	
TOTAL EGRESOS	18,961.00

ARTICULO 2°.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial, instruye para que elaboren la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria", como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 3°.- La Gerencia Regional de Administración de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Loreto, a través del Órgano correspondiente, realizar el registro SIAF-SP del gasto por la ejecución de los proyectos, con cargo a los recursos del Presupuesto Institucional del Pliego conforme al convenio suscritos.

ARTÍCULO 4°.- La Sub Gerencia Regional de Gestión Documental y Atención al Ciudadano de la Gerencia Regional de Administración, debe remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General del Republica y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Jorge René Chávez Silvano
Gobernador Regional

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 22 ABR 2026



ARTURO GARCIA SOLSOL
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

PLIEGO: 453 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO

UNIDAD EJECUTORA: 001 - REGION LORETO-SEDE CENTRAL (000861)

NOTA 0000000368

MES: FEBRERO

FECHA DE SOLICITUD: 25/02/2026

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO

FECHA: 25/02/2026

DOCUMENTO: 107 | 185-2026-GRL-GR

TIPO INGRESO: 8 - FLUJO DE INGRESOS

JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION DE MAYORES GASTOS PARA EMISION DE CIPRL CUI2589356

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G	Anulación	Crédito
0362 3002 2589356 6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS 20 044 0097		
Meta: 00001 - 0000109 ADQUISICION DE VEHICULOS		18,961
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		18,961
6 GASTOS DE CAPITAL		18,961
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		18,961
TOTAL:		18,961

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G	Anulación	Crédito
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		18,961
1.8 ENDEUDAMIENTO		18,961
TOTAL:		18,961

